



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de enero de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 2002

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

### **Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos**

#### **Programa provisional**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático sobre la reforma del sistema de justicia penal: logro de la eficacia y la equidad.
4. Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional.
6. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito.
7. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el terrorismo.
8. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas.
10. Programa provisional del 12º período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 11º período de sesiones.

## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, a un Presidente y a los demás miembros de la Mesa que sean necesarios.

De acuerdo con el artículo 16 del reglamento, los miembros de la Mesa de la Comisión permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores, y serán reelegibles.

Desde su primer período de sesiones, en 1992, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha venido eligiendo un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Teniendo presente la política de rotación de los puestos basada en los grupos regionales de los miembros de la Mesa del anterior período de sesiones, los miembros de la Mesa elegidos por la Comisión en su décimo período de sesiones pertenecían a los siguientes grupos regionales:

<i>Puesto</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Miembro de la Mesa elegido</i>
Presidente	Grupo de Estados de Asia	Shaukat Umer (Pakistán)
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de África	Tajeddine Baddou (Marruecos)
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	Ivan Naydenov (Bulgaria)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Juan Jiménez Mayor (Perú)
Relator	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Ignacio Baylina Ruiz (España)

En el décimo período de sesiones de la Comisión se creó un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para que prestara asistencia al Presidente en el tratamiento de los asuntos de organización. El grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituyó la Mesa ampliada.

La Comisión, en su resolución 5/3, recomendó que los grupos regionales se esforzaran, siempre que fuera posible, en dar continuidad a la composición de la Mesa de la Comisión, en particular eligiendo al menos a uno de los miembros salientes de la Mesa anterior para desempeñar funciones en la Mesa del siguiente período de sesiones.

De conformidad con la política de rotación de los puestos establecida por la Comisión, el Presidente del 11º período de sesiones de la Comisión debería proceder del Grupo de Estados de África y el Relator, del Grupo de Estados de Asia.

### 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que la Comisión aprobará, al comenzar cada período de sesiones, el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2001/240, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su décimo período de sesiones y aprobó el programa provisional del 11° período de sesiones de la Comisión. Tras las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, celebradas el 15 de noviembre de 2001 y el 14 de enero de 2002, el programa provisional del 11° período de sesiones de la Comisión se modificó para que reflejara las recomendaciones de esas reuniones.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer el calendario y adoptar una decisión sobre la organización de los trabajos para su 11° período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos para su examen por la Comisión en su 11° período de sesiones.

### **3. Debate temático sobre la reforma del sistema de justicia penal: logro de la eficacia y la equidad**

- a) *Reforma de la justicia de menores*
- b) *Reformas integradas del sistema de justicia penal, con especial hincapié en los fiscales, los tribunales y los establecimientos penitenciarios*
- c) *Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de justicia penal*

En su resolución 9/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión decidió proseguir el programa plurianual de trabajo que tenía establecido, con arreglo al cual en cada uno de sus períodos de sesiones debía haber un tema destacado. En su décimo período de sesiones, la Comisión decidió que el tema de su 11° período de sesiones llevaría por título “Reforma del sistema de justicia penal” y acordó que los subtemas se determinarían en sus reuniones entre períodos de sesiones.

En su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 14 de enero de 2002, la Comisión convino en los subtemas de su 11° período de sesiones, a saber: “Reforma de la justicia de menores”; “Reformas integradas del sistema de justicia penal, con especial hincapié en los fiscales, los tribunales y los establecimientos penitenciarios”; y “Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de justicia penal”.

Durante el debate temático, en su 11° período de sesiones, la Comisión tal vez desee examinar toda la gama de posibles reformas de la justicia penal. Deberá prestarse especial atención a la asistencia y la cooperación técnicas en apoyo de la

reforma de la justicia penal, en particular en el marco del mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos. Un grupo de expertos seleccionados sobre la base de la distribución geográfica equitativa se encargará de dirigir el debate temático.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la reforma de la justicia penal: utilización y aplicación de reglas y normas, especialmente en materia de justicia de menores y reforma penal (E/CN.15/2002/3)

Informe del Secretario General sobre la justicia restaurativa (E/CN.15/2002/5 y Corr.1)

Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa (E/CN.15/2002/5/Add.1)

#### **4. Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

##### *Justicia restaurativa*

En su resolución 2000/14, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que solicitara observaciones de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre la conveniencia y los medios de establecer principios comunes para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal y la conveniencia de elaborar un instrumento para ese fin. En la misma resolución, el Consejo pidió también al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de contribuciones voluntarias, convocara una reunión de expertos, seleccionados con el criterio de la representación geográfica equitativa, para examinar las observaciones recibidas y formular propuestas de medidas ulteriores en relación con la justicia restaurativa. El Gobierno del Canadá acogió la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa, que se celebró en Ottawa del 29 de octubre al 1º de noviembre de 2001. En el informe del Secretario General (E/CN.15/2002/5 y Corr.1) figura un análisis de las observaciones recibidas de los Estados Miembros en respuesta a la resolución 2000/14 del Consejo. Las recomendaciones del Grupo de Expertos y el proyecto de principios revisado sobre la aplicación de la justicia restaurativa en materia penal se facilitarán a la Comisión en una adición de ese documento (E/CN.15/2002/5/Add.1).

##### *Prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad*

En su resolución 2001/11, titulada “Medidas para promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara una reunión de expertos escogidos sobre la base de la representación geográfica equitativa que se encargara de seguir revisando el proyecto de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia (A/CONF.187/7, anexo), con miras a lograr una versión del proyecto de elementos

respecto de la cual la Comisión pudiera llegar a un consenso en su 11º período de sesiones, y de proponer esferas prioritarias de acción internacional, incluida la definición de cuestiones relativas a la asistencia técnica, a fin de promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad.

En la misma resolución, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Canadá de acoger la reunión del grupo de expertos, y pidió a este grupo que durante sus deliberaciones tomara en consideración los resultados de la labor de las reuniones recientes de las Naciones Unidas sobre el tema; y al Secretario General, que presentara a la Comisión en su 11º período de sesiones un informe sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos, incluida su versión revisada del proyecto de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia y las esferas prioritarias de acción internacional para promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad, a fin de que lo examinara y adoptara medidas al respecto. El informe del Secretario General sobre la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad (E/CN.15/2002/4) se ha preparado en respuesta a esa petición.

#### *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública*

En su resolución 51/60, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública. Como parte del seguimiento de esa resolución, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/34, relativa a la aplicación de la Declaración pidió al Secretario General que, utilizando un cuestionario u otros medios adecuados a fin de asegurar la presentación uniforme de las respuestas, solicitara de los Estados Miembros información relativa a la aplicación de la Declaración. El Consejo reiteró esa petición en la sección I de su resolución 1998/21, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”. De conformidad con esas peticiones, se facilitó a la Comisión en su octavo período de sesiones un proyecto de cuestionario sobre la utilización y aplicación de la Declaración. En octubre de 1999, el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría envió una nota verbal y un cuestionario a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con el fin de obtener información relativa a la aplicación de la Declaración. En el noveno período de sesiones de la Comisión se recomendó aplazar la presentación de los resultados del cuestionario hasta la celebración del 11º período de sesiones de la Comisión. Los resultados del cuestionario se facilitarán a la Comisión en el informe del Secretario General sobre la justicia restaurativa (E/CN.15/2002/5 y Corr.1).

#### *Aplicación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos y la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales*

En su resolución 51/59, la Asamblea General aprobó el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos y pidió a la Comisión que examinara periódicamente la cuestión de las medidas contra la corrupción. En su resolución 51/191, la Asamblea aprobó la Declaración de las Naciones Unidas

contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales y pidió al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y en particular la Comisión, que examinaran periódicamente la cuestión de la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales y que promovieran la aplicación eficaz de esa resolución. En su 11º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos (E/CN.15/2002/14) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (E/CN.15/2002/6).

En la sección I de su resolución 1998/21, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que preparara instrumentos de encuesta en relación con la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales y el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos. De conformidad con esa petición, el Centro para la Prevención Internacional del Delito envió a los gobiernos en 1999 dos cuestionarios sobre esos instrumentos. En el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración (E/CN.15/2002/6) y en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos (E/CN.15/2002/14) se examinarán las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros en relación con esos dos cuestionarios.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la reforma de la justicia penal: utilización y aplicación de las reglas y normas, especialmente en materia de justicia de menores y reforma penal (E/CN.15/2002/3)

Nota del Secretario General sobre la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad (E/CN.15/2002/4)

Informe del Secretario General sobre la justicia restaurativa (E/CN.15/2002/5 y Corr.1)

Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa (E/CN.15/2002/5/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (E/CN.15/2002/6)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública (E/CN.15/2002/11)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos (E/CN.15/2002/14)

## 5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

### *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*

En su resolución 56/120, titulada “Acción contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional y sus Protocolos”, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran requerir para aplicar la Convención y sus Protocolos, incluida la asistencia para las medidas preparatorias necesarias para tal aplicación, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Convención; pidió al Secretario General que proporcionara al Centro para la Prevención Internacional del Delito los recursos necesarios para que pudiera promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos, entre otras cosas, prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición con objeto de fomentar su capacidad en los ámbitos a que se aplicaban la Convención y sus Protocolos; y pidió también al Secretario General que presentara un informe a la Comisión en su 11º período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución. El informe del Secretario General sobre la promoción de la ratificación de la Convención y sus Protocolos (E/CN.15/2002/10) se ha preparado en respuesta a esa petición.

### *Explosivos*

En su resolución 54/127, la Asamblea General pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes o extrapresupuestarios, convocara a un grupo de expertos integrado por no más de 20 miembros sobre la base de una representación geográfica equitativa para que preparara un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta las cuestiones enumeradas en el párrafo 2 de la resolución 1998/17 del Consejo Económico y Social; y pidió al Secretario General que informara lo antes posible a la Comisión acerca de los resultados del estudio.

Las reuniones del grupo de expertos sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos se celebraron en Viena del 12 al 16 de marzo y del 18 al 20 de diciembre de 2001. En su 11º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí un resumen de las deliberaciones del grupo de expertos y sus conclusiones y recomendaciones (E/CN.15/2002/9), así como los resultados del estudio (E/CN.15/2002/9/Add.1).

### *Delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas*

En su resolución 1999/23, titulada “Labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, teniendo presentes las actividades del curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas, que se celebraría durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, efectuara un estudio sobre medidas eficaces

que podrían adoptarse en los planos nacional e internacional para prevenir y combatir los delitos relacionados con las redes informáticas, y que informara a la Comisión en su décimo período de sesiones sobre las conclusiones de dicho estudio. En su décimo período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las conclusiones del estudio (E/CN.15/2001/4).

Atendiendo a la recomendación de la Comisión en su décimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 56/261, titulada “Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”. En esa resolución, la Asamblea tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, que figuraban en el anexo de esa resolución, en particular un plan de acción contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas. En su resolución 56/121, la Asamblea, al tomar nota de la labor de las organizaciones internacionales y regionales en la lucha contra los delitos de alta tecnología, acogió con satisfacción la labor del Décimo Congreso y expresó su reconocimiento por la labor realizada por la Comisión en sus períodos de sesiones noveno y décimo y la subsiguiente preparación de un plan de acción contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas, y decidió aplazar el examen del tema de la lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos mientras se realizase la labor prevista en el plan de acción contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas. La Comisión tendrá ante sí en su 11º período de sesiones el informe del Secretario General sobre medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos relacionados con las redes informáticas (E/CN.15/2002/8).

*Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres y acceso ilícito a recursos genéticos*

En su resolución 2001/12, titulada “Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres” el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en el marco de los recursos disponibles o con cargo a contribuciones extrapresupuestarias, y en coordinación con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe en el que se analizaran las disposiciones jurídicas internas, bilaterales, regionales y multilaterales y otros documentos, resoluciones y recomendaciones pertinentes sobre la prevención, la lucha y la erradicación del tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres por parte de grupos delictivos organizados, y que presentara el informe a la Comisión en su 11º período de sesiones; y pidió también al Secretario General que, en el marco de los recursos disponibles o con cargo a contribuciones extrapresupuestarias, y en coordinación con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe en el que se analizaran las disposiciones jurídicas internas, bilaterales, regionales y multilaterales y otros documentos, resoluciones y recomendaciones pertinentes sobre el acceso ilícito a recursos genéticos, así como el grado de participación de los grupos delictivos organizados en dicha actividad, y que presentara el informe a la Comisión en su 11º período de sesiones.

En su 11º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2001/12 del Consejo Económico y Social (E/CN.15/2002/7).



*Medidas contra la corrupción*

En su resolución 55/61, la Asamblea General decidió establecer un comité especial encargado de la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción.

En su resolución 56/260, la Asamblea General decidió que el Comité Especial establecido con arreglo a la resolución 55/61 de la Asamblea General negociara una convención amplia y eficaz que, hasta que se adoptara una decisión definitiva sobre su título, se llamara “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”; decidió también que el Comité Especial se reuniera en Viena en 2002 y 2003, según fuera necesario, y celebrara anualmente como mínimo tres períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno, dentro de los límites de las consignaciones generales aprobadas del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, conforme al calendario que determinara su Mesa, y pidió al Comité Especial que concluyera su labor para fines de 2003; aceptó agradecida el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de acoger una reunión preparatoria oficiosa del Comité Especial antes de la celebración de su primer período de sesiones; y pidió al Comité Especial que presentara informes sobre los progresos realizados en su labor a la Comisión en sus períodos de sesiones 11º y 12º, en 2002 y 2003, respectivamente. Los progresos realizados por el Comité Especial se incluirán en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2).

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2001/12 del Consejo Económico y Social (E/CN.15/2002/7)

Informe del Secretario General sobre medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos relacionados con las redes informáticas (E/CN.15/2002/8)

Informe del Secretario General sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos (E/CN.15/2002/9)

Informe del Secretario General sobre los resultados del estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos (E/CN.15/2002/9/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (E/CN.15/2002/10)

**6. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito***Cooperación técnica*

En su resolución 56/123, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la

importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de promover medidas eficaces para estrechar la cooperación internacional a ese respecto, de atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y mejorar la lucha contra el delito; y reafirmó también la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito de dar a los Estados Miembros que lo solicitaran cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos.

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social tomó nota de la iniciativa del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, de preparar el programa mundial contra la trata de seres humanos, el programa mundial contra la corrupción y los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional, subrayando, sin embargo, que los programas promovidos por el Centro debían formularse sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y de su examen por la Comisión.

En su resolución 56/123, la Asamblea General observó con agrado el programa de trabajo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, que incluía los tres programas mundiales para luchar, respectivamente, contra la trata de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada, preparado sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y del examen de la Comisión, e hizo un llamamiento al Secretario General para que siguiera fortaleciendo el Centro dotándolo de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato.

La situación de la ejecución de los tres programas mundiales se abordará en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2).

#### *Prevención del delito y justicia penal*

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social exhortó al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que redoblara sus esfuerzos tendientes a concentrar sus actividades de cooperación técnica en las cuestiones e intereses prioritarios en materia de prevención del delito y justicia penal, aplicara un enfoque amplio en la ejecución de sus actividades operacionales, coordinara plenamente sus actividades con los países receptores y los países donantes y estableciera una interacción con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y con la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

En su resolución 56/123, la Asamblea General instó a los Estados y a los organismos de financiación a que revisasen, cuando procediera, su política de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyeran en ella un componente de prevención del delito y justicia penal; y aprobó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos, y destacó la

necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

#### *Mobilización de recursos*

En la sección II de su resolución 6/1, la Comisión expresó su agradecimiento a los miembros del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, y decidió que ese grupo desempeñara también las funciones de mecanismo de movilización de recursos y coordinación de actividades de asistencia técnica, previsto en el párrafo 15 de su resolución 5/2.

En la sección II de su resolución 7/1, la Comisión exhortó a los Estados Miembros a que, de ser posible, hicieran contribuciones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de sufragar el costo del mejoramiento de la infraestructura del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de su capacidad para desarrollar y administrar el componente de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como para formular instrumentos de capacitación básicos; la Comisión también exhortó a los Estados Miembros a que examinasen junto con el Centro modalidades y opciones de financiación de la cooperación técnica para la prevención del delito y justicia penal, y alentó a los Estados Miembros a que facilitasen al Centro información relativa a los logros obtenidos por los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Centro, poniendo de relieve la importancia de dichos proyectos, a fin de que suscitaran una mayor atención y un mayor interés.

En su resolución 56/123, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que apoyaran, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; e instó a los Estados y a los organismos de financiación a que revisaran, cuando procediera, su política de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyeran en ella un componente de prevención del delito y justicia penal; invitó asimismo a los Estados a que hicieran contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de manera de dejar al Centro para la Prevención Internacional del Delito en mejores condiciones para prestar asistencia a los Estados que la solicitaran a fin de poner en práctica los compromisos contraídos en el Décimo Congreso, incluidas las medidas esbozadas en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia; y acogió con beneplácito las contribuciones voluntarias para permitir la entrada en vigor y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas destinado concretamente a ese fin en la Convención.

#### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2)

## **7. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el terrorismo**

En su resolución 56/123, la Asamblea General reafirmó la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito de dar a los Estados Miembros que lo solicitaran cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos; e invitó al Secretario General a que examinara, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión, de qué forma podría contribuir el Centro a la labor del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la materia.

En su resolución 56/253, la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para que pudiera cumplir su mandato en la forma aprobada por la Asamblea, y que sometiera a su consideración un informe al respecto.

El fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el terrorismo se tratará en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2).

### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2)

## **8. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su resolución 56/119, titulada “El cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente”, la Asamblea General decidió continuar celebrando los congresos de las Naciones Unidas de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo), con un método de trabajo dinámico, interactivo y eficaz en función de su costo y un programa de trabajo centrado en temas específicos, y denominarlos “congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal”; decidió también que, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción, a partir de 2005 los congresos se celebraran con arreglo a las directrices contenidas en el párrafo 2 de la mencionada resolución; pidió a la Comisión que continuara actuando como órgano preparatorio de los congresos y que siguiera las directrices al organizar futuros congresos; pidió además a la Comisión que, en su 11º período de sesiones, formulara recomendaciones con respecto al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidas recomendaciones sobre el tema principal, la organización de las mesas redondas y los cursos prácticos a cargo de grupos de expertos, así como el lugar y la duración del 11º Congreso, y que presentara esas recomendaciones a la Asamblea General, en su quincuagésimo

séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social; pidió asimismo a la Comisión que, en su 11° período de sesiones, formulara recomendaciones apropiadas para que el Consejo pudiera hacer las enmiendas que fuesen necesarias al reglamento de los congresos a fin de reflejar las directrices consignadas en el párrafo 2 de la resolución; y pidió al Secretario General que velara por que se diera un seguimiento adecuado a la resolución e informara al respecto a la Asamblea, por conducto de la Comisión en su 11° período de sesiones. El informe del Secretario General sobre los preparativos del 11° Congreso (E/CN.15/2002/12) se ha elaborado en respuesta a esa solicitud.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre los preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2002/12)

## **9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas**

### *Gestión estratégica*

En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión pidió a su Mesa que presentase informes anuales sobre la labor que realizara entre períodos de sesiones, y decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose cada año a un tema concreto, a fin de simplificar el programa de la Comisión y de planear debates de fondo por adelantado. En su sexto período de sesiones, la Comisión determinó los temas de los períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno.

En su resolución 1999/51, titulada “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods”, el Consejo Económico y Social invitó a la Comisión a que considerase la posibilidad de adoptar programas de trabajo multianuales.

En su noveno período de sesiones, la Comisión decidió que cada año elegiría un tema destacado para su subsiguiente período de sesiones, ya que de este modo dispondría de flexibilidad para seleccionar el tema más apropiado. En su décimo período de sesiones, la Comisión decidió que el tema de su 11° período de sesiones sería “Reforma del sistema de justicia penal”. Se invita a la Comisión en su 11° período de sesiones a que seleccione el tema prioritario para su 12° período de sesiones.

### *Cuestiones programáticas*

En la sección I de su resolución 7/1, la Comisión instó al Secretario General a que, conforme a las prioridades fijadas por las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, siguiera fortaleciendo los recursos del Centro para la Prevención Internacional del Delito a fin de lograr un mejor equilibrio entre sus ambiciosos mandatos y sus recursos, y a que prosiguiera sus esfuerzos por redistribuir las economías realizadas en la administración y los

servicios de conferencias entre los programas de máxima prioridad, incluido el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de apoyar las actividades operativas. En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito la resolución 7/1 de la Comisión.

En su resolución 55/234, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005, incluido el programa 12 (Prevención del delito y justicia penal). La Comisión tendrá a su disposición, en su 11º período de sesiones, las revisiones propuestas al plan de mediano plazo, que reflejarán los mandatos más recientes, para que haga comentarios y observaciones.

En su resolución 56/253, la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para que pudiera cumplir su mandato en la forma aprobada por la Asamblea. El presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, incluida la sección 14 (Prevención del delito y justicia penal), aprobado por la Asamblea, se señalará a la atención de la Comisión para su información.

*Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; e inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.*

En su 41º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la nota del Secretario General en la que se transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/AC.51/2001/5). La nota del Secretario General en la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen trienal (E/AC.51/2001/5), las secciones pertinentes del informe del Comité sobre su 41º período de sesiones (A/56/16) y la nota del Secretario General en la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (A/56/83) se facilitarán a la Comisión en su 11º período de sesiones para su información.

*Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 del artículo IV del estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo), los miembros del Consejo Directivo del Instituto, que actúan a título personal, son seleccionados por la Comisión a propuesta del Secretario General y con la aprobación del Consejo Económico y Social.

Se invita a la Comisión a que recomiende, para su nombramiento al Consejo Directivo, a dos candidatos que ocupen los cargos que han quedado vacantes en el Consejo debido a que los Sres. Adedokun A. Adeyemi y Karoly Bard han llegado al término de sus mandatos.

### **Documentación**

Secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones (11 de junio a 6 de julio de 2001) (A/56/16)

Nota del Secretario General en la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (A/56/83)

Nota del Secretario General en la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/AC.51/2001/5)

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2002/2)

Nota del Secretario General sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2002/13)

Nota del Secretario General sobre las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (E/CN.15/2002/15)

### **10. Programa provisional del 12º período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional de su 12º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de los respectivos mandatos para su preparación.

### **11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 11º período de sesiones**

La Comisión aprobará el informe sobre su 11º período de sesiones preparado por el Relator.

## Anexo

### Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas officiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado "Aprobación del programa y organización de los trabajos", en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.

2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado a fin de permitir que la Comisión aproveche al máximo los recursos que se ponen a su disposición. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.

### Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Semana del 16 al 19 de abril de 2002</b>			
<b>Martes 16 de abril</b>			
9.30 horas		Reunión officiosa (sobre cuestiones de organización) para jefes de delegación	
10.00 a 13.00 horas	1	Elección de la Mesa	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
	3	Debate temático sobre la reforma del sistema de justicia penal: logro de la eficacia y la equidad	
15.00 a 18.00 horas	3	Continuación del tema 3	
<b>Miércoles 17 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	3	Continuación y conclusión del tema 3	Consultas officiosas
			Curso práctico sobre reforma de la justicia penal: institutos afiliados a las Naciones Unidas



<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
12.00 horas	3	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 3	
15.00 a 18.00 horas	4	Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas Curso práctico sobre reforma de la justicia penal: institutos afiliados a las Naciones Unidas
<b>Jueves 18 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	4	Continuación y conclusión del tema 4	Consultas oficiosas: recomendaciones relativas al tema 4
12.00 horas	4	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 4	
15.00 a 18.00 horas	5	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional	Consultas oficiosas: recomendaciones relativas al tema 4
<b>Viernes 19 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	5	Continuación y conclusión del tema 5	Consultas oficiosas: recomendaciones relativas al tema 5
12.00 horas	5	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 5	
15.00 a 18.00 horas	6	Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito	Consultas oficiosas: recomendaciones relativas al tema 5
<b>Semana del 22 al 25 de abril de 2002</b>			
<b>Lunes 22 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	6	Continuación y conclusión del tema 6	Consultas oficiosas: recomendaciones relativas al tema 8
12.00 horas	6	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 6	
15.00 a 18.00 horas	7	Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el terrorismo	Consultas oficiosas: recomendaciones relativas al tema 8
<b>Martes 23 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	7	Continuación del tema 7 Continuación y conclusión del tema 7	Consultas oficiosas: proyectos de resolución
12.00 horas	7	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 7	

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Miércoles 24 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	8	Preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal  Continuación y conclusión del tema 8	Consultas oficiosas: proyectos de resolución
12.00 horas	8	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 8	
15.00 a 18.00 horas	9	Gestión estratégica y cuestiones programáticas  Continuación y conclusión del tema 9  Medidas relativas a cuestiones pendientes	Consultas oficiosas: proyectos de resolución
<b>Jueves 25 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	10	Programa provisional del 12° período de sesiones de la Comisión	
	11	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 11° período de sesiones	